



Núm. Referencia: 6701RTF/imi01935
Resolución nº: 4872/2021
Fecha Resolución: 26/08/2021

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación, según Resolución nº 2501/2021 de 18 de mayo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBANDO SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA PARA INVERSIONES CON CARGO AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS), INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021. PLAN CONTIGO.

Mediante acuerdo del Pleno de esta Diputación de 29 de diciembre de 2020 se ha aprobado definitivamente el **Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021**, los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso por los Entes Locales de la Provincia. Dicha aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 8 (Suplemento número 1), el 12 de enero de 2021.

Posteriormente, mediante acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2021 se ratificaron diversas Resoluciones de la Presidencia sobre variaciones puntuales y rectificaciones de erratas en diversos Programas, habiéndose publicado en el BOP número 26, de 2 de febrero de 2021.

El Plan Provincial está integrado, entre otros, por el **Programa Municipal General de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS)**.

En virtud de las previsiones de las bases regulatorias de dicho Programa, el Ayuntamiento de EL CUERVO DE SEVILLA, ha formulado su propuesta de inversión, la cual ha sido admitida a trámite, tras fase de subsanación, mejora y/o modificación voluntaria de solicitudes, quedando así reflejada en Resolución de Presidencia núm. 1114/2021, de 17 de marzo, que aprueba el anexo de las actuaciones tramitables con cargo al Programa.

Como consecuencia de lo anterior, y a los efectos de culminar el procedimiento de subvención, se ha presentado por el Ayuntamiento el correspondiente proyecto técnico de ejecución y su aprobación municipal, por lo que se cumplen los requisitos necesarios para acceder a la subvención, de acuerdo a las previsiones de la normativa reguladora del Programa.

Visto el informe previo de la Intervención Provincial de fecha 23 de agosto de 2021, comprensivo de la fiscalización limitada previa

Código Seguro De Verificación:	Bo0vQHYA2ziUap+galovbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2021 15:32:55	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Bo0vQHYA2ziUap+galovbw==			



favorable del expediente y de la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica más adelante y proyecto de gasto igualmente señalado, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, en virtud de la Delegación conferida por Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvención al **Ayuntamiento de EL CUERVO DE SEVILLA**, para la ejecución de la obra que a continuación se relaciona por el importe igualmente señalado, quedando incluida la misma como Inversión dentro del Programa Municipal de Cooperación en Inversiones y Servicios:

Obra nº 378: "SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y OTRAS ACTUACIONES EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL "ANDRÉS VILLACIEROS"".	
Presupuesto total del proyecto	230.000,00 €
Importe subvención	200.000,00 €
Aportación municipal	30.000,00 €
Aplicación presupuestaria	3150/34203/76200
Código de proyecto	21KON001

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Base 10 y 12 del Programa, tras la recepción del certificado de adjudicación/ejecución se procederá al reconocimiento de las obligaciones económicas correspondientes al 100% de los importes adjudicados. En el supuesto de que el importe adjudicado sea inferior al importe de la subvención concedida, el certificado de adjudicación municipal surtirá efectos directos en orden a la minoración automática de la subvención, en la cuantía de la baja reflejada en el citado modelo de adjudicación.

TERCERO.- La subvenciones aprobadas en el resolviendo primero con cargo al Programa Municipal General de Cooperación de Inversiones y Servicios, serán objeto de la comunicación y publicidad obligatoria por parte de esta Entidad mediante integración en la Base de Datos Nacional de subvenciones.

CUARTO.- Para la gestión y ejecución de la presente subvención será de obligado cumplimiento lo establecido en las Bases Regulatorias aprobadas mediante Acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 2020, en todo lo relativo a condiciones de licitación, ejecución, plazos, régimen de pagos, publicidad institucional e indicadores, así como el resto de aspectos en ellas contenidas.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a

Código Seguro De Verificación:	Bo0vQHYA2ziUap+galovbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2021 15:32:55	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Bo0vQHYA2ziUap+galovbw==			



DIPUTACION DE SEVILLA
COHESIÓN TERRITORIAL (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES Y DE GESTIÓN DE PLANES

la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que comunico a los efectos oportunos,

LA VICESECRETARIA GENERAL

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	Bo0vQHYA2ziUap+galovbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	26/08/2021 15:32:55	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Bo0vQHYA2ziUap+galovbw==			